

Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

Reglamento Administrativo

AR 5132

Alumnos

VESTIMENTA Y ASEO

En colaboración con los maestros, alumnos y padres/tutores legales, el/la director/a o su delegado establecerá los reglamentos escolares que rigen la vestimenta y el aseo de los alumnos, que sean congruentes con la ley, norma del Consejo de Educación y los reglamentos administrativos. Estos códigos de vestimenta escolar se revisarán periódicamente.

(cf. 0420 – Planes de seguridad escolar/ Consejos escolares)

Cada escuela permitirá que los alumnos usen ropa para protegerse contra el sol, incluyendo, pero sin limitarse a sombreros, para usarse afuera durante el día escolar. (Código de Educación 35183.5)

Además, las normas establecidas en la prueba documental 5132 – del Código de Vestimenta del Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara registrarán para todas las actividades escolares regulares.

Los entrenadores y maestros pueden imponer requisitos de vestimenta más rigurosos para atender las necesidades especiales de ciertos deportes y/o clases.

(cf. 3260 - Cuotas y cobros)

Ninguna calificación de un alumno que participe en clases de educación física se verá negativamente afectada, si el alumno no viste ropa de educación física estandarizada debido a circunstancias ajenas al control del alumno. (Código de Educación 49066).

(cf. 5121 - Calificaciones/Evaluación del rendimiento estudiantil)

El/la director/a, el personal, los alumnos y padres/tutores legales de cada escuela podrán establecer reglamentos razonables sobre la vestimenta y el aseo, cuando los alumnos participen en actividades extracurriculares u otras actividades especiales.

Atuendo afiliado con pandillas

En cada una de las escuelas que haya implementado un código de vestimenta que prohíbe la ropa afiliada con pandillas en la escuelas o en actividades escolares, el/la directora/a, el personal, y los padres/tutores legales que estén participando en la elaboración de un plan de seguridad determinarán las “prendas afiliadas con pandillas” y limitarán esta representación a las prendas que de manera razonable se determine puedan ser una amenaza para la salud y la seguridad del entorno escolar, si estas se llevan puestas o se muestran en el plantel escolar. (Código de Educación 32282)

Los símbolos afiliados a las pandillas están cambiando constantemente, la ropa afiliada con pandillas deberá revisarse por lo menos una vez cada semestre y actualizarse cada vez que se reciba nueva información.

Uniformes

En las escuelas donde se requiera que usen uniformes en todo el plantel escolar, el/la director/a, el

personal y los padres o tutores legales de esa escuela en particular seleccionarán colectivamente el uniforme específico que usarán. (Código de Educación 35183)

Por lo menos seis meses antes de que sea implementada el reglamento del uniforme escolar, el/la director/a o su delegado deberá notificar a los padres/tutores legales de este reglamento. (Código de Educación 35183)

Se les informará también a los padres/tutores legales de sus derechos para exonerar a sus hijos.

Los alumnos que participen en una organización juvenil reconocida a nivel nacional se les permitirán usar uniformes de la organización los días que ésta tenga programadas sus reuniones. (Código de Educación 35183)

Norma: DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA
Adoptado: 10 de febrero de 2009, Santa Bárbara, California